

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 316

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	00
P.ORDENANZAS .....	02 - 03
DECRETO .....	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08
RESOLUCIONES .....	08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15
CONVENIOS .....	15
LICITACIONES .....	15 - 16
REGISTRO OPOSICION: .....	00
LLAMADO A CONCURSO: .....	16 - 17
COMUNICADOS .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-164HCD/19.

VISTO:

El artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la necesidad de cooperar con entidades Deportivas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Instituciones Deportivas que no Contengan Personería Jurídica, sean contenidas dentro del Fondo del Deporte, Mediante Ordenanza 2185.

Que, estas instituciones deberán poseer una antigüedad no menos a tres (3) años, como Entidades de Bien Público, y no podrán contar con más de 500 socios, acreditando Actividades Deportivas Continuas.

Que, esta solicitud se enmarca dentro de la realidad, económica, social y crítica que atraviesa nuestro país.

Que, desde el Fondo para el Mantenimiento y Promoción del Deporte Barrial no Federado, se podrán abonar los servicios públicos a Entidades que cumplan con lo establecido bajo Ordenanza 2185.

Que, para ello deberán presentar fotocopias de los gastos pagos, de Servicios Públicos, luz y gas, utilizados por dichas Instituciones.

Que, la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, contiene a las Instituciones Deportivas con Personería Jurídica a través de un beneficio similar implementado mediante Decreto, donde se contienen a las Instituciones Deportivas, a través de un beneficio similar.

Que, es facultad del Honorable Concejo dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por excepción y emergencia por necesidad, efectuar el reintegro del 50% de lo abonado en concepto de Servicios Públicos de Gas y Luz a Entidades de Bien Público, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza 2185, afectándose recursos económicos al "FONDO PARA FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE BARRIAL NO FEDERADO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS" de: Fuente de Financiamiento: Origen Municipal – Recursos: 1992000 – Jurisdicción 1110102000 – Sec. de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete. Programa 35.03.00 – Fortalecimiento Organizaciones no Gubernamentales. Partida: 5173 – Transferencia a Instituciones de Bien Público.-----

ARTICULO 2°: Cláusula Transitoria: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 180 días.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO N°2999.-**

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-166HCD/19.

VISTO:

Los artículos 24° y 25° de Ley Orgánica de las Municipalidades; y las carestías que atraviesa el Colegio La Divina Providencia DIEGEP

456, de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, el colegio "La Divina Providencia" DIEGEP 456, en sus tres niveles, Inicial, Primario de Jornada Completa y Secundario orientado en Ciencias Naturales, turno tarde, es propiedad de la Congregación de las Hermanas Franciscanas en Argentina.

Que, el carisma fundacional de las actividades que se desarrollan son la educación, catequesis y atención a la niñez pobre y desamparada, crisis que en este último tiempo se ha incrementado notablemente poniendo en alerta al colegio, incluyendo nuevos lugares carenciado.

Que, aquellas familias que por intermediarios solicitan a la escuela, la colaboración de alimentos, pan, viandas, carne, ropa, frazadas, garrafas y todo aquello que se encuentre a su alcance.

Que, los bienhechores que colaboran para llevar adelante esta obra son de Bahía Blanca o ex-alumnas del antiguo hogar de niñas, cerrado desde el año 2014 por la imposibilidad de solventarlo.

Que, el Colegio "La Divina Providencia", cuenta con una matrícula de 35 niños, desde los 2 a los 5 años en el Nivel Inicial. En su Nivel Primario 91 alumnos y en su Nivel Secundario 79 alumnos, haciendo un total de 205 alumnos, a los que se asisten desde este colegio, siendo albergados no solo para brindarles su estudio, si no cubrir cualquier necesidad básica que lo requiera.

Que, estos excedentes de gastos son solventados por los sueldos de las tres hermanas docentes el colegio, por lo que desde el año 2010, no se cobran aranceles a sus alumnos, quienes perciben en general asignaciones.

Que, debido al despropósito económico de los últimos meses, con la pérdida de subsidios sociales, se ha conformado un grupo de padres colaboradores, invitando a otros padres a ser Socio-Benefactores, con el fin de cubrir parte de los gastos comunes como factura de luz y gas.

Que, diariamente se ofrece el servicio de comedor gratuito, atendido y solventado por las hermanas de la Comunidad de Stroeder, a 15 niños, a los que se les imparten las viandas en el nivel secundario de muy bajos recursos. En un recreo matinal y dos vespertinos los alumnos reciben facturas, donadas de diferentes panaderías de la Ciudad Bahía Blanca.

Que, los elevados costos de los servicios de luz y gas han aumentado considerablemente y oscilan entre los \$9.000 y \$10.000, sin haber llegado todavía a las épocas más frías en nuestra región.

Que, es necesario el Departamento Ejecutivo Municipal, del partido de Patagones, intervenga en forma urgente con el fin de cubrir algunas de las necesidades descriptas en la presente.

Que, es facultad del Honorable concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por excepción y ante la emergencia la utilización del Fondo Educativo para solventar el 75% de los gastos de Luz y Gas, del Colegio "La Divina Providencia", DIEGEP 456, de la localidad de Stroeder hasta el 31 de Octubre inclusive.-----

ARTICULO 2°: Solicitase al Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, realice las gestiones pertinentes para que el colegio "La Divina Providencia", DIEGEP 456, obtenga en los servicios básicos (Luz, gas, etc.) una tarifa social reducida.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3000.-**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 164HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2999, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2999 - Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar reintegro del 50% de lo abonado en concepto de servicios públicos de luz y gas a Entidades de Bien Público, que cumplan con los requisitos de la Ordenanza N° 2185.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1279/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 166HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3000, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada – por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3000 - Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar Fondo Educativo para solventar el 75% de gastos de luz y gas, del Colegio La Divina Providencia de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1280/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 786/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Adenda al Contrato de Alquiler N° 117/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sucesión BERGONZI FRANCISCO ENRIQUE – CUIT N° 20-05433806-7, y.

CONSIDERANDO:

Que, el plazo de duración de la presente proroga se establece en UN (01) mes, desde el 01 de Junio de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019.-

Que, el presente se establece por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) mensuales, por el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 427, de Carmen de Patagones, destinado al Centro de Formación Profesional N° 401.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese Adenda al Contrato de Alquiler N° 117/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sucesión BERGONZI FRANCISCO ENRIQUE – CUIT N° 20-05433806-7, en todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1323/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 049HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3029, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3029 – Marcha por la Memoria, La verdad y la Justicia – As. Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1426/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2801/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3022, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3022 – Condónese la deuda del Club Deportivo y Social Juan A. Pradere – Tasa por Servicios Urbanos, periodos 2010 a 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1539/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3416/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3038, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3038 – Condonese la deuda a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, por Tasa de Servicios Urbanos, correspondiente a los períodos fiscales 2012 a 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1541/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3418/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3039, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3039 – Exención y Condonación de deuda – Driediama Isabel Bedis.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1542/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3366/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3051, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3051 – Proyecto de convenio entre la Institución Salesiana San Francisco Javier – Asociación Civil y la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1543/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2509/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3036, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3036 – Exención y Condonación de deuda de la Sra. Rixner, María Rosa.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1544/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3143/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de JULIO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3037, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3037 – Condonación de Interes y multas – Sr. Ariel Raúl Monti.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1545/19**

-----



Carmen de Patagones, 18 de Junio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2019, asciende a Quinientos Cuarenta y Siete (547).-

Que, la información referida al 40% de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2.019, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.195.896,65.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.189.320,00 quedando un remanente neto de \$6.576,65.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.186,28 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Mayo de 2.019, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$2.186,28 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO DE 2019, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.210,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal – Recursos 12.1.15.03 Sidiss – Ord.209/08 - 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.096.500,00; Partida 3.4.2.0 - \$72.930,00; Partida 3.9.3.0 - \$19.890,00 - Importe total: \$1.189.320,00.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1282/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El estado de saldos al cierre del ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos

presupuestarios del ejercicio 2018, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Amplíese el cálculo de recursos Presupuestarios en la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos setenta y dos mil setenta y ocho con 33/100 ctvs (\$67.372.078,33), en los rubros que se detallan en el ANEXO I;-----

ARTICULO 2º: Amplíese el presupuesto de gastos vigente en la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos setenta y dos mil setenta y ocho con 33/100 ctvs (\$67.372.078,33), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1352/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.019.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Compras, debido a la jubilación del Sr. SPAMPINATO CARLOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 01 de Julio de 2.019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Licenciada en Gestión de Políticas Públicas CLAUDIA ELIZABETH SAN MARTIN – DNI. N° 26.996.354.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de Directora de Compras Municipal a la Licenciada en Gestión de Políticas Públicas CLAUDIA ELIZABETH SAN MARTIN – DNI. N° 26.996.354, a partir del 01 de Julio de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1358/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato N° 09/19 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el Tiro Federal 7 de Marzo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo cede en comodato al comodatario, un sector de las instalaciones del edificio donde desarrolla sus actividades, ubicado en Circ I, Sec. E, Qta. 95 de Carmen de Patagones, que consistirá en: Dos (2) oficinas, Un (1) BAÑO, Un (1) sector de estacionamiento.-

Que, el comodatario destinará el espacio cedido para el funcionamiento de las oficinas administrativas del COMANDO DE PATRULLA RURAL (CPR).

Que, El término del presente contrato se fija a partir de la firma del presente y por el término de DOS (2) AÑOS.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese El Contrato de Comodato N° 09/19 - suscrito entre la

Municipalidad de Patagones y el Tiro Federal 7 de Marzo, representado en este acto por su Presidente Sr. Carlos Ernesto Peralta, D.N.I. 12.849.048 - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la contaduría municipal a imputar-presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1441/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2771/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la AGRUPACIÓN UNIDOS POR LA TRADICIÓN de Carmen de Patagones, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 2241/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 2241/18 a la AGRUPACIÓN UNIDOS POR LA TRADICIÓN de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1450/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Proyecto de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana denominado “CAPACITACION INSPECTORIA DE TRANSITO Y CONCIENTIZACION SEGURIDAD VIAL EN ESCUELAS DEL PARTIDO”, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo fomentar y garantizar el respeto y preservación de la propia vida y la de los demás en la Vía Pública a través de la concientización y la prevención.-

Que, la seguridad Vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito mediante la utilización de conocimientos leyes, reglamento, disposiciones y normas de conducta de parte del Peatón, Pasajero o Conductor.-

Que, el propósito del mismo es insertar a través de pasantías de Capacitación en Inspectoría de Tránsito a distintos jóvenes. Siendo necesario un tutor de manejo externo o capacitador para las practicas y trabajo de campo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por hora de \$96,00 (Pesos Noventa y Seis), a partir del mes de Julio de 2019 a Septiembre de 2.019 mensual, a los beneficiarios del PROYECTO “CAPACITACION EN INSPECTORIA DE TRANSITO Y CONCIENTIZACION SEGURIDAD VIAL EN ESCUELAS DEL PARTIDO”, que a continuación se detallan:

- RISCO VICTOR MANUEL – DNI. N° 38.352.324
- ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO – DNI. N° 36.850.273
- TELLO FACUNDO EZEQUIEL – DNI. N° 41.258.881
- AVILA MARCELA JOVITA – DNI. N° 35.059.365
- REYES HECTOR IVAN – DNI. N° 39.156.070

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 – Partida 5.1.3.4. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1453/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal las reuniones de adjudicación en el marco de “UN LOTE, UNA VIVIENDA”,.-

Que, dichas reuniones se llevaran a cabo del 13 de Julio y hasta el 03 de Agosto de 2019, en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las reuniones de adjudicación en el marco de “UN LOTE, UNA VIVIENDA”, a llevarse a cabo del 13 de Agosto y hasta el 03 de Agosto de 2019, en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1457/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “CONGRESO FADEPAC – FEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES PARA PARALISIS CEREBRAL”, organizado por la Dirección de Deportes Municipal.

Que, dicho Congreso se llevara a cabo los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, en Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "CONGRESO FADEPAC – FEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES PARA PARALISIS CEREBRAL", organizado por la Dirección de Deportes Municipal, que se llevara a cabo los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1464/19**

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal CHURRARIN MARIA VALERIA – LEGAJO N° 2856 – DNI. N° 26.546.347, a las funciones que venia desempeñando en la Municipalidad de Patagones, a partir del 12 de Julio de 2.019.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 12 de Julio de 2.019, al Agente Municipal CHURRARIN MARIA

VALERIA – LEGAJO N° 2856 – DNI. N° 26.546.347, a las funciones que venia desempeñando en la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1478/19**

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las Elecciones de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MORANDO, celebradas el día 16 de Junio de 2019, Entidad Registrada Bajo el N° 319, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 14/19.

Que ante dichos resultados y en los términos del Art. N° 12 de la Ordenanza Municipal N° 43/03 y su modificatoria Ordenanza N° 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 14/19 ha decidido proclamar la constitución de los cargos entre las listas participantes.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA MORANDO, con retroactividad al 16 de Junio de 2019, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**  
CARRILAF, Delia –  
DNI. N° 22.418.114

**VICE-PRESIDENTE:**  
VELASQUE, Hugo –  
DNI. N° 5.500.524

**SECRETARIA:**  
ABREGO, Joaquín –  
DNI. N° 10.842.444

**TESORERO:**  
BENITEZ, Aurora –  
DNI. N° 12.225.120

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**  
FUENTEALBA, Rosa –  
DNI. N° 38.092.811

**COORD. JUVENIL:**  
VEGA, Ana –  
DNI. N° 31.328.864

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
FERNÁNDEZ, Julio –  
DNI. N° 39.847.341

2° VOCAL:  
GONZÁLEZ, Stella –  
DNI. N° 24.140.362

3° VOCAL:  
MARTÍNEZ, Mirta –  
DNI. N° 31.328.835

4° VOCAL:  
CARRANZA, Mayra –  
DNI. N° 37.694.720

5° VOCAL:  
FLORES, Miriam –  
DNI. N° 24.876.134

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
CARRIQUEO, Jeremías –  
DNI. N° 37.662.824

2° VOCAL:  
CONTRERAS, Jesús –  
DNI. N° 38.864.713

3° VOCAL:  
FLORES, María –  
DNI. N° 22.418.092

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1495/19.-**

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las Elecciones de la COMISIÓN DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO, celebradas el día 30 de Junio

de 2019, Entidad Registrada Bajo el N° 335, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 15/19.

Que ante dichos resultados y en los términos del Art. N° 12 de la Ordenanza Municipal N° 43/03 y su modificatoria Ordenanza N° 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, consultada la lista N° 3 color Verde, la misma se abstiene de participar en la conformación de la lista que queda como Comisión de Trabajo por sistema don't, habiendo informado por nota de fecha 04 de Julio de 2019.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 15/19 ha decidido proclamar la lista ganadora como Comisión Directiva.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como COMISIÓN DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO, con retroactividad al 30 de Junio de 2019, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**  
RODRIGUEZ, Ariel –  
DNI. N° 25.390.540

**VICE-PRESIDENTE:**  
KEBERLEIN, María –  
DNI. N° 17.824.636

**SECRETARIO:**  
AZAROFF, Alejandro –  
DNI. N° 29.504.937

**TESORERO:**  
FAZZIO, Ceferino –  
DNI. N° 23.069.864

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**  
ORTIZ, Verónica –  
DNI. N° 26.049.974

**COORD. JUVENIL:**  
MONTELPARE, Alejandra –  
DNI. N° 20.045.635

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
TORRES, Graciela –  
DNI. N° 12.839.934  
2° VOCAL:  
FRANCO, Ana –  
DNI. N° 6.364.890  
3° VOCAL:  
VERDELOCCO, Carlos –  
DNI. N° 17.067.639  
4° VOCAL:  
SERRA, Pamela –  
DNI. N° 35.591.647

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
LINARES, Claudia –  
DNI. N° 21.389.305  
2° VOCAL:  
FAZZIO, Sandra –  
DNI. N° 22.378.804

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1496/19.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la participación del Judoka Herrera Alexis en el Campeonato Panamericano y Campeonato Sudamericano de Judo, a llevarse a cabo en la ciudad de Cali - Colombia.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación del Judoka Herrera Alexis en el

Campeonato Panamericano y Campeonato Sudamericano de Judo, a llevarse a cabo en la ciudad de Cali - Colombia.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1506/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la participación de las Palistas representantes del Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena Victoria Carrion y Ana Navarro en el Descenso Internacional del Sella, que se llevara a cabo en Asturias – España.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de las Palistas representantes del Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena Victoria Carrion y Ana Navarro en el Descenso Internacional del Sella, que se llevara a cabo en Asturias – España.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1507/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de JULIO de 2019.-

**VISTO:**

La ausencia de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA - CAÑUPAN VANESA – LEGAJO N° 3269, Licencia por maternidad, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el día 14 de mayo de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal JORGE GAVLOVSKY – LEGAJO N° 2097.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Agente Municipal JORGE GAVLOVSKY – LEGAJO N° 2097, al cargo de Subdirector Administrativo - del día 14 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2.019, en el área de Salud, Hospital Pedro Ecay, de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1508/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca, durante los meses de Julio y hasta Diciembre/19.

Que, el mismo viene llevando a cabo operativos de seguridad, en la Ciudad de Carmen de Patagones, que se proyectan hasta finalizar el año en curso, garantizando la seguridad pública y complementando las medidas de prevención.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca, el mismo viene llevando a cabo operativos de seguridad pública y complementando las medidas de prevención, en la Ciudad de Carmen de Patagones, durante los meses de Julio a Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----



**REGISTRADO BAJO N° 1570/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal - Expediente Interno N° 139/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.019, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.019 y hasta Diciembre de 2.019.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios - dentro y fuera del Partido, a partir del mes de Abril de 2.019 y hasta el mes de Diciembre de 2.019, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 11.9.15.00 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1571/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4992/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 464 de la Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 254 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 2349/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Junio de 2019 de la cual surge de folio N° 144 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 254 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
BOLOGNISSI, Julián -  
DNI. 31.328.823

**VICE-PRESIDENTE:**  
LARA, Daniel -  
DNI. N° 29.898.013

**SECRETARIO:**  
MARCIAL, Víctor -  
DNI. N° 34.781.632

**PRO-SECRETARIA:**  
SAENZ, Patricia -  
DNI. N° 17.888.916

**TESORERA:**  
CAMARGO, Daiana -  
DNI N° 32.563.489  
**PRO-TESOERERO:**  
CICCONI, Matías -  
DNI. N° 30.649.389

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:  
HERRERA, Stella -  
DNI. N° 18.124.600  
2° VOCAL:  
CAIPIL, Bruno -  
DNI. N° 34.084.491  
3° VOCAL:  
ANDRADE, Yesica -  
DNI. N° 35.058.648

**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:  
CALVO, Mónica -  
DNI. N° 27.113.050

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

BERG, Carlos -  
DNI. N° 23.270.119  
LÓPEZ, Ricardo -  
DNI. N° 24.941.249  
DE VRIES, Richard -  
DNI. N° 41.092.591

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VILLEGAS, Néstor -  
DNI. N° 28.414.645

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 254 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1580/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3561/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 909 -

VILLALONGA solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 909 - VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en MIL (1000) boletas CON UN (1) número cada una DE TRES (3) CIFRAS cada boleta, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 16 de Agosto de 2019 por Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires nocturna, con los siguientes Premios:

1° Una Bicicleta rodado 26 (donada por PROARCO)  
2° Un Parlante Portátil  
3° Un Auricular Inalámbrico c/ Bluetooth.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1581/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Julio de 2.019.-

VISTO:  
La nota presentada por la ASOCIACION CENTRO

EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL N° 223 – IGARZABAL (A.C.E.P.T. N° 23) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 477, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), con destino a solventar gastos de mantenimiento de Combi de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL N° 223 – IGARZABAL (A.C.E.P.T. N° 23) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 477, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), con destino a solventar gastos de mantenimiento de Combi de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes

corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1583/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 166 – VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 469, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$52.220,00), con destino a solventar gastos de arreglo y mantenimiento del piso del S.U.M.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 166 – VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 469, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$52.220,00), con destino a solventar gastos de arreglo y mantenimiento del piso del S.U.M.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1584/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La actuado en el Expediente N° 4084 – 3522/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el pago por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.857,66), a favor del TIRO FEDERAL 7 DE MARZO, correspondiente al pago del servicio de Luz, del espacio cedido para el funcionamiento de las oficinas administrativas del COMANDO DE PATRULLA RURAL (CPR), de acuerdo al Contrato de Comodato N° 19/09.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.857,66), a favor del TIRO

FEDERAL 7 DE MARZO, correspondiente al pago del servicio de Luz, del espacio cedido para el funcionamiento de las oficinas administrativas del COMANDO DE PATRULLA RURAL (CPR).--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 50.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1585/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “RECONOCIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL OSCAR SCARAFONI, EN SUS 39 AÑOS DE VOCACION DE SERVICIO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE STROEDER”, dicho acto se llevara a cabo el día 31 de Julio de 2019, en dicha localidad.-

Que, se realizara un reconocimiento a los Empleados Municipales que transiten los 25 años prestando sus Servicios en esta Municipalidad.-

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “RECONOCIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL OSCAR SCARAFONI, EN SUS 39 AÑOS DE VOCACION DE SERVICIO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE STROEDER”, dicho acto se llevara a cabo el día 31 de Julio de 2019, en dicha localidad.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1587/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 – PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos TRECE MIL (\$13.000,00), con destino a solventar gastos de arreglo y mantenimiento del patio de la Institución y sanitarios.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL

JARDIN DE INFANTES N° 901 – PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 16, por la suma de Pesos TRECE MIL (\$13.000,00), con destino a solventar gastos de arreglo y mantenimiento del patio de la Institución y sanitarios.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1588/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION ESCUELA DE EDUCACION N° 5 – BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), con destino a solventar gastos de compra de un Tv 42 Smart” para uso de las distintas actividades educativas con los alumnos de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE**

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION ESCUELA DE EDUCACION N° 5 – BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), con destino a solventar gastos de compra de un Tv 42 Smart” para uso de las distintas actividades educativas con los alumnos de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1589/19**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3218/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Señor JACOBA MORALES FRANCO - CUIT N° 30-71628957-1, solicita la

habilitación de su comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, sito en Belgrano N° 120, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: A Mza: 50 Parcela 9 UF – Partida 32382- N° de Inmueble: 3163 - inscripto bajo el N° 4401.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 17, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 17 de Abril de 2019.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, propiedad de la Señor JACOBA MORALES FRANCO - CUIT N° 30-71628957-1, sito en Belgrano N°120, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I – Sección: A – Mza: 50 -Parcela 9 UF – Partida 32382- N° de Inmueble: 4401 - inscripto bajo el N° 4401, con fecha de habilitación 17 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 124/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3227/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Señor QUIRIBAN SERAFIN - CUIT N° 20-10994878-1, solicita la habilitación de su comercio rubro “PESCADERIA”, sito en Garrone N° 565, nomenclatura

catastral: Circunscripción I- Sección: A Mza: 74 Parcela 5B UF - Partida 139946- N° de Inmueble: 14025 - inscripto bajo el N° 4400.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 15, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 25 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "PESCADERIA", propiedad de la Señor QUIRIBAN SERAFIN - CUIT N° 20-109994878-1, sito en Garrone N°565, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Mza: 74 -Parcela 5 B UF - Partida 139946- N° de Inmueble: 14025 - inscripto bajo el N° 4400, con fecha de habilitación 25 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 125/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2346/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor OYARZABAL ANGEL FABIAN - CUIT. N° 20-20750478-6, solicita la baja del comercio rubro "PARRILLA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Foja N° 48, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 27 de Febrero de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PARRILLA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señor OYARZABAL ANGEL FABIAN - CUIT. N°20-20750478-6, con fecha retroactiva 27 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 126/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3231/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora HERMAN CAROLINA - CUIT. N° 27-28119584-6, solicita la Habilitación del comercio rubro "RESTAURANT", Nomenclatura Catastral Circ.I Sec: B Mzna: 178 Parc: 5 UF:- Ptda: 12656 N° de Inmueble: 1264 sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358 de Carmen de Patagones, Inscripto Bajo N° 4400-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a Foja N° 15, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha retroactiva 26 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la Habilitación del comercio rubro "RESTAURANT", propiedad de la Señora HERMAN CAROLINA - CUIT. N°27-28119584-6, Nomenclatura Catastral Circ. I- Sec: B Mzna: 178 Parc: 5 UF: Ptda: 12656 N° de Inmueble 1264 sito en Calle Comodoro Rivadavia N° 358 de Carmen de Patagones; Inscripto Bajo N° 4400 con fecha retroactiva 26 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 127/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2572/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2010 - Dominio: IND 774: MOTOR: 310A20119191420- Legajo N° 103, para la función de "Taxi", propiedad del Señor, MAYER ALEJANDRO habilitando asimismo el vehículo Tipo: VOLSWAGEN VOYAGE - Año: 2012 - Dominio N° KYO 954 - MOTOR: CFZ883089, Legajo: 103.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 145, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 02 de Mayo de 2019, al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2010 - Dominio: IND 774 MOTOR: 310A20119191420- Legajo N° 103, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Señor MAYER ALEJANDRO - DNI. N° 28.823.114, con domicilio particular en calle Belgrano N° 119, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE - Modelo: 2012 - Dominio N° KYO 954 MOTOR: CFZ883089 - Legajo N° 103, para la función de "Taxi", propiedad del Señor MAYER ALEJANDRO - DNI. N° 28.823.114, con domicilio particular en calle Belgrano N°119, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha 02 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N°128/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3232/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora NUÑEZ YESICA ANTONELLA - CUIT N° 27-36192354-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en Perú N° 141, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: A Mza: 32 Parcela 1 UF - Partida 229525- N° de Inmueble: 21814 - inscripto bajo el N° 4402.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 15, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2019.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Señora NUÑEZ YESICA ANTONELLA - CUIT N° 27-36192354-0, sito en Perú N° 141, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección: A - Mza: 32 - Parcela 1 UF - Partida 229525- N° de Inmueble: 21814 - inscripto bajo el N° 4402, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 129/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Mayo de 2.019.

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3226/19, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Sra. FLORENTIN, GABRIELA FERNANDA - CUIT N° 27-23626665-1, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE FIESTAS INFANTILES", nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Manz. 51 - Parc. 6 C- Partida. 079-004421-5, N° de inmueble 11048, con domicilio comercial en calle Belgrano N° 74, Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4403.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE FIESTAS INFANTILES", propiedad de la Sra. FLORENTIN, GABRIELA FERNANDA - CUIT N° 27-23626665-1, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Manz. 51 - Parc. 6 C- Partida. 079-004421-5, N° de inmueble 11048, con domicilio comercial en calle Belgrano N° 74, Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4403, con fecha 17 de Abril de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 130/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Mayo de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2287/14, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Sra. GUAYTULLAO MARCELA - CUIT. N° 27-28824957-7, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA-LIBRERIA", nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Manz. 83 F - Parc. 4 - Partida: 079-023787-0 N° de Inmueble 24378, inscripto bajo el N° 3839, sito en calle A. Illias N° 969 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de abril de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA- LIBRERIA", propiedad de la Sra. GUAYTULLAO MARCELA - CUIT N° 27-28824957-7, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E -Manz. 83 F - Parc. 4 - Partida: 079-023787-0 N° de Inmueble 24378, inscripto bajo el N° 3839, sito en calle A. Illias N° 969 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3839, con fecha 03 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 131/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Mayo de 2.019.

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5278/08, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. CARBAJAL DANIEL JOSE - CUIT N° 20-13440387-0, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA POR MENOR DE POLLOS ANEXO CARNICERIA - ROTISERIA - DESPENSA", nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Manz. 177 F - Parc. 9 C UF1 - Partida. 1090400, N° de inmueble 11129, con domicilio comercial en calle Dr. Baraja N° 368, Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2809.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA POR MENOR DE POLLOS ANEXO CARNICERIA - ROTISERIA - DESPENSA", propiedad del Sr. CARBAJAL DANIEL JOSE - CUIT N° 20-13440387-0, nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Manz. 177 F - Parc. 9 C UF1 - Partida. 1090400, N° de inmueble 11129, inscripto bajo N° 2809, con domicilio comercial en calle Dr. Baraja N° 368, Carmen de Patagones con fecha 20 de Marzo de 2.019.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 132/19.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Mayo de 2019.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2374/18, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Señora GARCIA MARIA SOL - CUIT N° 27-26541952-1, solicita la habilitación de la nueva dirección de su comercio rubro "VENTA PRODUCTOS DIETETICOS", sito en DR. BARAJA N° 363 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: B Mza: 176- Partida 079-012832-0 N° de Inmueble: 13078 - inscripto bajo el N° 4303.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a foja N° 39, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,

EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS", propiedad de la Señora GARCIA MARIA SOL - CUIT N° 27-26541952-1, sito en calle Dr. Baraja N° 363, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Mza: 176 - Parcela 7A UF - Partida 079-012832-0 N° de Inmueble: 13078 - inscripto bajo el N° 4303, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 133/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3711/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FORD ECOSPORT - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 354 MOTOR: MVJAD8819791- Legajo N° 608, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Señora, ROLDAN MONICA GABRIELA habilitando asimismo el vehículo Tipo: S-10 - Modelo: 2013 - Dominio N° MVE 611 - Motor: VIA048851, Legajo: 608.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 36, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO  
EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Mayo de 2019, al vehículo - Marca: FORD ECOSPORT - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 354 MOTOR: MVJDA8819791- Legajo N° 608, el cual fue habilitado para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Señora ROLDAN MONICA GABRIELA - DNI. N° 22.840.219, con domicilio particular en calle Villegas N° 519, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: CHEVROLET S-10 - Modelo: 2013 - Dominio N° MVE 611 MOTOR: VIA048851 - Legajo N° 608, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Señora ROLDAN MONICA GABRIELA - DNI. N° 22.840.219, con domicilio particular en calle Villegas N° 519, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha 03 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°134/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3268/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RUIZ JUAN MANUEL - CUIT N° 20-26172247-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO ANEXO JUGUETERIA", sito en calle Roque Sáenz Peña N° 7, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: B Mza: 179 Parcela 12d UF2 - Partida 1118000- N° de

Inmueble: 25281 - inscripto bajo el N° 4404.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 26, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "MINIMERCADO ANEXO JUGUETERIA", propiedad de la Señor RUIZ JUAN MANUEL - CUIT N° 20-26172247-0, sito en calle Roque Saenz Peña N° 7, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Mza: 179 - Parcela: 12D UF2 - Partida 1118000- N° de Inmueble: 25281 - inscripto bajo el N° 4404, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 135/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2743/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora VIQUE BLANCA VICTORIA - CUIT N° 27-94360452-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA - VERDULERIA ANEXO POLLERIA", sito en calle Sierra Colorada N° 32, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: D Mza: 10 E Parcela 4 - Partida 24451000- N° de Inmueble: 25360 - inscripto bajo el N° 3901.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 36, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 27 de Marzo de 2019.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA - VERDULERIA ANEXO POLLERIA", propiedad de la Señora VIQUE BLANCA VICTORIA - CUIT N° 27-94360452-0, sito en calle Sierra Colorada N° 32, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Mza: 10 E - Parcela: 4 - Partida 24451000 - N° de Inmueble: 25360 - inscripto bajo el N° 3901, con fecha de habilitación 27 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 136/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3357/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LOZADA ANIBAL OMAR - CUIT. N° 20-08311066-0, solicita la baja del comercio rubro "HELADERIA - KIOSCO ANEXO LIBRERIA", sito en calle Avenida Costanera y Calle 39, de Bahía San Blas.-

Que, la Subdirección de Inspección General a Foja N° 33, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con

fecha retroactiva al 01 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "HELADERIA - KIOSCO ANEXO LIBRERIA", sito en calle Avenida Costanera y Calle N° 39, de Bahía San Blas, propiedad del Señor LOZADA ANIBAL OMAR - CUIT. N°20-08311066-0, con fecha retroactiva 01 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 137/19**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2891/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LOZADA ANIBAL OMAR - CUIT. N° 20-08311066-0, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO ANEXO HELADERIA Y VARIOS", sito en calle Viedma N° 253, de la Localidad de Stroeder.-

Que, la Subdirección de Inspección General a Foja N° 74, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 30 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO ANEXO HELADERIA Y VARIOS", sito en calle Viedma N° 253, de la Localidad de Stroeder, propiedad del Señor LOZADA ANIBAL OMAR - CUIT. N°20-08311066-0, con fecha retroactiva 30 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 138/19**

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3252/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor HOULMANN LUIS ALBERTO- CUIT N° 20-25708582-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA ANEXO ACCESORIOS", sito en calle Bynon N° 180, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: C Mza: 264 Parcela 15C UF7 - Partida 2503200- N° de Inmueble: 26126 - inscripto bajo el N° 4405.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 18, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA ANEXO ACCESORIOS", propiedad del Señor HOULMANN LUIS ALBERTO - CUIT N° 20-

25708582-2, sito en calle Bynon N° 180, de Carmen de Patagonés, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: C - Mza: 264 - Parcela: 15C - Partida 2503200 - N° de Inmueble: 26126 - inscripto bajo el N° 4405, con fecha de habilitación 10 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 139/19**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5484/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: FIAT SIENA, dominio: MUU 499, Modelo: 2013, Legajo N° 182, con función de "TAXIMETRO", a nombre de DUARTE FERNANDO - DNI N° 29.826.588, con domicilio en Luis Vernet N° 517, de Carmen de Patagonés, con fecha 13 de Mayo de 2019.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca: FIAT SIENA, dominio: MUU 499, Modelo: 2013, Legajo N° 182, con función de "TAXIMETRO", a nombre de DUARTE FERNANDO - D.N.I N° 29.826.588, con domicilio en Luis Vernet N° 517, de Carmen de Patagonés, con fecha 13 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°140/19**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-410/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: RENAULT KANGOO - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 358 MOTOR: K9KV7140270886- Legajo N° 566, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Señora, GOLDARACENA RAMONA habilitando asimismo el vehículo Tipo: RENAULT KANGOO - Modelo: 2019 - Dominio N° AD 468ZG - Motor: H4MH737Q009554, Legajo: 566.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 54, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 20 de Mayo de 2019, al vehículo - Marca: RENAULT KANGOO - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 358 MOTOR: H4MH737Q009554- Legajo N° 566, el cual fue habilitado para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Señora GOLDARACENA RAMONA - DNI. N° 10.871.121, con domicilio particular en calle Jaime Harris N° 06, de Carmen de Patagonés.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: RENAULT KANGOO – Modelo: 2019 - Dominio N° AD 468 ZG MOTOR: H4MH737Q009554 – Legajo N° 566, para la función de “Transporte de Sustancias Alimenticias”, propiedad de la Señora GOLDARACENA RAMONA – DNI. N° 10.871.121, con domicilio particular en calle Jaime Harris N° 06, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha 13 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°141/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de MAYO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3247/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Sr. LOZANO, JUAN MARTIN – CUIT. N° 20-05508122-1, solicita la baja del comercio rubro “CONSIGNATARIO DE LANAS, CUEROS Y AFINES”, sito en calle S/N, de STROEDER.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 01 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “CONSIGNATARIO DE LANAS, CUEROS Y AFINES”, sito en calle S/N, de STROEDER, propiedad del Sr.

LOZANO, JUAN MARTIN – CUIT. N° 20-05508122-1, con fecha retroactiva 01 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 142/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de MAYO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3445/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Sr. KLOBERTANZ, SERGIO ANDRES – CUIT. N° 20-35415411-1, solicita la baja del comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle Arturo Illia N° 951, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 29 de Abril de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle Arturo Illia N° 951, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. KLOBERTANZ, SERGIO ANDRES – CUIT. N° 20-35415411-1, con fecha retroactiva 29 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 143/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1760/2019, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: FIAT UNO – Modelo: 2006 – Dominio: FNR570 MOTOR: 178E80116747220- Legajo N° 146, para la función de “Taxi”, propiedad del SEÑOR MACRI JUAN CARLOS, habilitando asimismo el vehículo Tipo: CHEVROLET AGILE - Año: 2012 – Dominio LCL 565-MOTOR: CSC506149- LEG 146.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Fojas N° 134, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de Mayo de 2019, al vehículo – Marca: FIAT UNO – Modelo: 2006 – Dominio: FNR 570 MOTOR: 17E80116747220- Legajo N° 146, el cual fue habilitado para la función de “Taxi”, propiedad del SEÑOR MACRI JUAN CARLOS – DNI. N° 22.132.818, con domicilio particular en calle CESAR FOURNIER N° 354, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: CHEVROLET AGILE – Modelo: 2012 - Dominio N° LCL 565 MOTOR: CSC506149 – Legajo N° 146, para la función de “Taxi”, propiedad del SEÑOR MACRI JUAN CARLOS – DNI. N° 22.132.818, con domicilio particular en calle CESAR FOURNIER N° 354, de Carmen

de Patagones, con fecha 17 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°144/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3335/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: CHEVROLET PRISMA Modelo: 2017 Dominio: AB 851 AG Motor: GFKO63408 Legajo N°212 para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. FRIFINI LUIS RAIMUNDO – DNI N° 10.259.768.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones de ser TAXI.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: CHEVROLET PRISMA - Dominio: AB 851 AG, Modelo: 2017 Motor: GFC063405 - Legajo N° 212; con la Función de TAXI, propiedad del Señor FRIFINI LUIS RAIMUNDO -DNI 10.259.768, con fecha 20 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a



quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 145/19.-**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3312/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CECHINI INA DEL PILAR - CUIT N° 27-28521074-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE PIZZAS PRE- ELABORADAS", sito en calle Colon N° 425, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección: E Mza: 126 Parcela 10 UF- Partida 140094- N° de Inmueble: 14042 - inscripto bajo el N° 4406.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 22, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 17 de Mayo de 2019.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación de comercio rubro "VENTA DE PIZZAS PRE-ELABORADAS", propiedad del Señor CECHINI INA DEL PILAR - CUIT N° 27-28521074-2, sito en calle Colon N° 425, de la localidad de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Mza: 126 - Parcela: 10 UF - Partida 140094 - N° de Inmueble: 14042 - inscripto bajo el N° 4406, con fecha de habilitación 17 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 146/19**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4293/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora HAURE MARIA ALEJANDRA - CUIT. N° 27-24136252-9, solicita la baja del comercio rubro "COTILLON", sito en calle San Martín N°155, de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 40, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 16 de 2019.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "COTILLON", sito en calle San Martín N° 155, de la localidad de Villalonga, propiedad de la Señora HAURE MARIA ALEJANDRA - CUIT. N°27-24136252-9, con fecha retroactiva 16 de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 148/19**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4352/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LAHOURNERE PATRICIA - CUIT. N° 27-18124509-9, solicita la baja del comercio rubro "RESTAURANT Y CONFITERIA", sito en calle Villegas N° 170, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 46, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 28 de Febrero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "RESTAURANT Y CONFITERIA", sito en calle Villegas N° 170, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora LAHOURNERE PATRICIA - CUIT. N°27-18124509-9, con fecha retroactiva 28 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 149/19**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3652/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CAMPORA LUCIANO - CUIT. N° 20-33111002-8, solicita la baja del comercio rubro "CANCHA DE

FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET", sito en calle Belgrano N° 128, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 55, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 06 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET", sito en calle Belgrano N° 128, de la localidad de Villalonga, propiedad del Señor CAMPORA LUCIANO - CUIT. N°20-33111002-8, con fecha retroactiva 06 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 150/19**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4015/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CAMPORA LUCIANO - CUIT. N° 20-33111002-8, solicita la baja del comercio rubro "COMPLEJO DEPORTIVO Y CANTINA", sito en calle Belgrano N° 128, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 122, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de

referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 06 de Mayo de 2019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "COMPLEJO DEPORTIVO Y CANTINA", sito en calle Belgrano Nº 128, de la localidad de Villalonga, propiedad del Señor CAMPORA LUCIANO – CUIT. Nº20-33111002-8, con fecha retroactiva 06 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 151/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3254/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los Sres. LOZADA ANIBAL OMAR - CUIT Nº 20-08311066-0 y FRANCES DIANA AMANDA – CUIT Nº 27-10477294-9, solicita la habilitación del comercio rubro "KIOSCO ANEXO LIBRERÍA - HELADERIA - VARIOS", nomenclatura catastral Circ. I Secc. B- Manz. 151 – Parc. 10 UF- Partida. 33644, Nº de inmueble 3283, con domicilio comercial en calle SUIPACHA E ITALIA, Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4408.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "KIOSCO ANEXO LIBRERÍA - HELADERIA - VARIOS", propiedad de los Sres. LOZADA ANIBAL - CUIT Nº 20-08311066-0 y Y FRANCES DIANA – CUIT 27-10477294-9, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manz. 151 – Parc.10 UF- Partida.33644, Nº de inmueble 3283, con domicilio comercial en calle Suipacha e Italia, Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 4408, con fecha 22 de Mayo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 152/19.-**

-----



-----



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3369/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 14/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA –

destinada a mantenimiento de 200km de camino 079-02 (Meridiano V – Río Negro) y 300km de camino 079-05 (J.B. Casas - Querencia).-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicha Licitación, la oferta presentada por la FIRMA MARGIOTTA MARIO – por la suma de Pesos \$1.547.815,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 14/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 200km de camino 079-02 (Meridiano V – Río Negro) y 300km de camino 079-05 (J.B. Casas - Querencia), a la Firma MARGIOTTA MARIO, por el monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.547.815,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1419/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3367/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 400km de camino 079-05 (J.B.Casas – San Blas) y 100km de camino 079-03 (J.B. Casas - Stroeder).-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación del llamado, la oferta presentada por la FIRMA PINTO VANINA – por la suma de Pesos \$1.750.000,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 15/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 400km de camino 079-05 (J.B.Casas – San Blas) y 100km de camino 079-03 (J.B. Casas - Stroeder), al Firma PINTO VANINA, por el monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1421/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3465/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 16/19, referente a la EJECUCION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO – 1° ETAPA, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

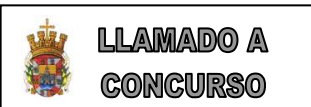
ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 16/19, referente a la EJECUCION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO – 1° ETAPA, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta el día 22 de Julio de 2019 – Presupuesto Oficial \$870.000,00 – Valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 46.78.00 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1456/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3533/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 15/19, referente a la “CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – 390 HORAS”, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 01/19, referente a la “CONTRATACION DE MAQUINA TOPADORA – 390 HORAS”, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en

Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$746.086,96.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1458/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3452/19, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 16/19, referente a la “ADQUISICION DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE”, destinados al Jardín N° 1 y Escuelas Primarias N° 4,7,11,14 y 21, del Partido de Patagones.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 16/19, referente a la “ADQUISICION DE JUEGOS Y GIMNASIO AL AIRE

LIBRE”, destinados al Jardín N° 1 y Escuelas Primarias N° 4,7,11,14 y 21, del Partido de Patagones, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Julio de 2.019, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$717.600,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1459/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Julio de 2.019.-

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084- 3488/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 13/19, para la “COMPRA DE MERCADERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, PARA MAYORDOMIA MUNICIPAL”.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha informado la Dirección de Compras resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación, las ofertas presentadas por los proveedores Distribuidora Deleste S.R.L., Suc. de Ignisci Rubén Antonio y Montenegro Julio.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjúquese el Concurso de Precios N° 13/19, para la "COMPRA DE MERCADERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, PARA MAYORDOMIA MUNICIPAL", de la siguiente manera:

Oferta N° 1 – Proveedor DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L.: adjudicación de Items 3, 5, 6, 7, 11, 14, 16, 17, 19, 25 y 26 – por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$135.522,93).-

Oferta N° 2 – Proveedor Suc. de IGNISCI RUBEN ANTONIO: adjudicación de Items 1, 4, 18, 21 y 22 – por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$152.940,00).-

Oferta N° 3 – Proveedor MONTENEGRO JULIO: adjudicación de Items 2, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 23 y 24 – por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$186.691,91).-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete - Programa 01.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe Total \$475.154,84, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1560/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La programación anual de trabajo entre el Municipio y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones - Expediente N° 4084-3950/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Municipal N° 1028/19 se otorga una ayuda económica, a favor de las distintas Comisiones de Fomento que acrediten actualizadas las rendiciones correspondientes con destino a solventar gastos por mejoramiento habitacional, parquización, forestación y de mantenimiento de sus Sedes y espacios públicos, y de otras emergencias que demandan los vecinos y que de solicitarlas mediante el trámite normal ante el Municipio, no llegan en tiempo y en forma para cubrir la urgencia.-

Que, dicha ayuda asciende a la suma mensual de Pesos DEZ MIL (\$10.000,00) para cada Comisión de Fomento a partir de Abril y hasta Diciembre de 2.019.-

Que, se debe incluir dentro de ellos alcances del Decreto mencionado a la Comisión de Fomento Villa Morando .-

Que, Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances del Decreto Municipal N° 1028/19, a la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO, por la suma mensual de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), de Abril a Diciembre del 2.019.-----

ARTICULO 2°: Requierase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza n° 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Dirección de Gobierno previa a la autorización del pago.-----

ARTÍCULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50, 51, 52 y 53 del Decreto Provincial N° 2980/2000.-----

ARTÍCULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.3.8.0 – Programa 35.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1564/19**

-----



-----